



Secretaría de
Infraestructura
Territorial

1.10-3 101

Tunja, 27 de julio de 2026

Doctora

Luz Mila Acevedo Galán

Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Alcaldía Mayor de Tunja

Asunto: Solicitud de cambio de flujo en SECOP II – Contrato 1882 de 2025 (SIT-138).

Respetada doctora:

Reciba un cordial saludo por parte del equipo de trabajo de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Tunja. En mi calidad de encargado de la Secretaría de Infraestructura y en ejercicio de las funciones de supervisión delegadas, me permito solicitar respetuosamente la autorización de cambio de flujo en la plataforma SECOP II, respecto del contrato cuyo objeto es:

"ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES RELACIONADOS A LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA", Contrato N° 1882 de 2025.

Una vez revisados los documentos allegados por el contratista, la supervisión realizó la radicación de la documentación correspondiente a la **Prórroga N°4**, la cual tiene un plazo de **tres (3) meses, con fecha de finalización el 24 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presente proceso**, incluyendo:

- Solicitud de Prórroga N°4 al contrato.
- Aval de Prórroga N°4 al contrato.
- Acta de Prórroga N°4 al contrato.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el término contractual se encuentra actualmente vencido, se hace necesaria la autorización para realizar el cambio de flujo en la plataforma SECOP II, con el propósito de habilitar el cargue extemporáneo y la publicación de las actas correspondientes.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entidad que mediante Circular Externa del 23 de agosto de 2024 exhortó a las entidades de régimen especial a dar aplicación al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual establece la obligación de publicar en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados con la actividad contractual, desde la etapa precontractual hasta la postcontractual. Dicha Circular precisa que **los documentos deben ser publicados en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición**, término que, debido a las circunstancias propias del trámite de la presente prórroga, no fue posible cumplir en su totalidad, razón por la cual se solicita el cambio de flujo que permita el cargue extemporáneo de las actas correspondientes, garantizando así la trazabilidad, formalización y transparencia de las actuaciones contractuales.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CLAUDIA FERNANDA DEL PILAR RUBIANO LÓPEZ
SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL (E)

Proyectó: *Monica Tarazona*

Yo. Bo.
María Paula Jiménez Gómez,
Alcalde (E) Mayor de Tunja



Tunja Ciudad de origen mipg



Alcaldía Tunja



NIT.891800846-1
Carrera 9 # 19-56 Casa del Fundador Tunja - Boyacá
Tel: 7405770 atencionalciudadano@tunja.gov.co